



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

11 FEB 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 053

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 17.503-M17(I)-D-18, mediante el cual la Directora de Turismo de esta Municipalidad, Lic. Agustina Simón Padrós, solicita se declaren de interés turístico los programas nacionales “**Directrices de Accesibilidad**” y “**Directrices de Gestión de Municipios Turísticos**”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 expresa que tanto “...*el Parque Percy Hill y la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Yerba Buena participaron del Programa de Calidad ‘Directrices de Accesibilidad’ de la Secretaría de Turismo de la Nación y que nuestro Municipio, comprometido con la calidad, viene llevando adelante estas herramientas pertenecientes al SACT (Sistema Argentino de Calidad Turística) primero con la Distinción como Municipio Turístico en 2017 y ahora con este programa referido a la Accesibilidad, en el cual fueron Distinguidos la Casa de la Cultura y el Parque Percy Hill...*”;

Que a fs. 03 el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto, solicita se dé continuidad al presente trámite y se emita el acto administrativo pertinente;

Que a fs. 05 la Dirección de Turismo detalla las características y objetivos de los Programas en cuestión, destacando que “**Directrices de Gestión Turística de Municipios**” brinda un marco de referencia para una gestión eficaz de los organismos locales de turismo y se compone de una serie de recomendaciones estructuradas cuyo propósito es aumentar la competitividad del destino, y “**Directrices de Accesibilidad**” se compone de pautas voluntarias de acción que, bajo la forma de recomendaciones y especificaciones técnicas extraídas de la experiencia y de los avances tecnológicos y científicos, promueven la concientización de los diversos actores involucrados en la actividad turística con el objetivo de desarrollar procesos de planificación de actividades turísticas y recreativas;

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo legal a lo solicitado, encontrándose lo requerido encuadrado en las facultades otorgadas por la Ley 5.521 al Sr. Intendente Municipal en su artículo 47, incisos 14 y 16;

Por ello, y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR de Interés Turístico Municipal los Programas implementados desde la Secretaría de Turismo de la Nación: “**Directrices de Accesibilidad**” y “**Directrices de Gestión de Municipios Turísticos**”, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Turismo, la Dirección de Cultura, la Secretaría de Relaciones Institucionales y Jefatura de Gabinete, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Dr. LISANDRO E. ARGIRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA